DNCP/DNC N° 24247 / 2017

Asunción, 25 de setiembre de 2017

Señora
LUZ MARIA TERESITA MARTINEZ G.
Unidad Operativa de Contrataciones
Rectorado - Universidad Nacional de Asunción
PRESENTE

Ref.: Adjudicación - ID N°: 329019
Descripción: Limpieza, Reacondicionamiento y Cerramiento Perimetral del Predio del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Para sus próximos procesos recomendamos tener en cuenta el ***anexo I – Acta de apertura estándar*** de la ***Resolución DNCP N° 4136/15***, en especial a lo que respecta a la ***verificación cuantitativa de los documentos presentados***.
2. Verificamos que el monto ofertado por RF Construcciones difiere entre lo establecido en el acta de apertura y el CCO, pero no se verifica la corrección de errores aritméticos.
3. Observamos que en el informe constan las observaciones realizadas en el acta de apertura; no obstante, en el acta de apertura no se verifica observaciones.
4. Solicitamos a la convocante adecuarse a la Resolución DNCP N° 1173/16 ya que se observan que algunos ítems se encuentran fuera del rango referencial; sin embargo no consta en el informe que el comité haya solicitado la composición de los precios unitarios a los oferentes.
5. Solicitamos a la convocante adecuarse a los plazos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Abg. Karen Aguilera
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LC

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py